

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO I  
PROPOSICIÓN TÉCNICA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

PARTIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	1 PZA (Renta Mensual)	<p>EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS PARA USO DE REDES DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD INFORMATICA</p> <p>Nombre: Equipo de conmutación de datos tipo switch Core de 16 puertos SPF fibra óptica y 12 puertos 10/100/100 RJ45 para montaje en rack.</p> <p>Especificaciones: Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de switch Core de 16 puertos SPF fibra óptica y 12 puertos 10/100/100 RJ45 para montaje en rack con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- 16 puertos SPF para fibra Óptica</li> <li>2.- 12 puerto de Fibra Óptica</li> <li>3.- Capacidad de manejo Jumbo Frame</li> <li>4.- Conmutación de datos de 160 Gbps</li> <li>5.- 32,000 direcciones MAC soportadas</li> <li>6.- Capacidad de montaje en rack</li> <li>7.- Manejo y soporte de IPv4 e IPv6</li> <li>8.- Contar con grupos de históricos RMON</li> <li>9.- Protocolos de ruteo soportados: OSPF, RIP, BGP, etc.</li> <li>10.- Administración del equipo vía SNMP, RADIUS, TACACS, Telnet, CLI, FTP, etc.</li> <li>11.- Protección por password y privilegio de usuarios, así como con capacidad de contención de ataques.</li> <li>12.- Cumplir con los estándares: IEEE 802.1s IEEE 802.1x IEEE 802.1ag IEEE 802.1p IEEE 802.1w</li> <li>13.- Soporte y manejo de redes virtuales (VLANs)</li> <li>14.- Entrada de alimentación eléctrica de 100 a 240 V AC</li> <li>15.- Cumplimiento con las certificaciones: UL 60950-1, CSA 22.21</li> </ol> <p>Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Cable de alimentación eléctrica, cable de consola</li> <li>ii) Conexión a tierra física</li> </ol>

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO II  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

PARTIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCION	P.U.	IVA	TOTAL
1	1	1 PZA (Renta Mensua)	<p>EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS PARA USO DE REDES DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD INFORMATICA</p> <p>Nombre: Equipo de conmutación de datos tipo switch Core de 16 puertos SPF fibra óptica y 12 puertos 10/100/100 RJ45 para montaje en rack.</p> <p>Especificaciones: Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de switch Core de 16 puertos SPF fibra óptica y 12 puertos 10/100/100 RJ45 para montaje en rack con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- 16 puertos SPF para fibra Óptica</li> <li>2.- 12 puerto de Fibra Óptica</li> <li>3.- Capacidad de manejo Jumbo Frame</li> <li>4.- Conmutación de datos de 160 Gbps</li> <li>5.- 32,000 direcciones MAC soportadas</li> <li>6.- Capacidad de montaje en rack</li> <li>7.- Manejo y soporte de IPv4 e IPv6</li> <li>8.- Contar con grupos de históricos RMON</li> <li>9.- Protocolos de ruteo soportados: OSPF, RIP, BGP, etc.</li> <li>10.- Administración del equipo vía SNMP, RADIUS, TACACS, Telnet, CLI, FTP, etc.</li> </ol>			

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

		<p>11.- Protección por pasword y privilegio de usuarios, así como con capacidad de contención de ataques.</p> <p>12.- Cumplir con los estándares: IEEE 802.1s IEEE 802.1x IEEE 802.1ag IEEE 802.1p IEEE 802.1w</p> <p>13.- Soporte y manejo de redes virtuales (VLANS)</p> <p>14.- Entrada de alimentación eléctrica de 100 a 240 V AC</p> <p>15.- Cumplimiento con las certificaciones: UL 60950-1, CSA 22.21</p> <p>Incluye:</p> <p>i) Cable de alimentación eléctrica, cable de consola</p> <p>ii) Conexión a tierra física</p>			
--	--	--	--	--	--

(IMPORTE CON LETRA EN PESOS MEXICANOS)

TOTAL DE PARTIDAS COTIZADAS	
TOTAL DE PARTIDAS NO COTIZADAS	
TOTAL ( PARTIDAS COTIZADAS MAS PARTIDAS NO COTIZADAS)	

PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO III  
ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl  
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández  
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas  
Presente

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

NÚMERO DE LICITACIÓN:

RAZON SOCIAL: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral) cuenta con las facultades suficientes y necesarias para comprometerse y cumplir satisfactoriamente a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, todas las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en la convocatoria y anexos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

DATOS INFORMATIVOS DEL PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: (anotar el registro completo emitido por la S.H.C.P.)

Domicilio: (anotar nacionalidad, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y entidad federativa). (El domicilio consignado será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes del propietario y socios:

Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la empresa, teléfono, extensión y correo electrónico del representante legal:

En el caso de personas morales

Objeto social: (anotar completo cada uno de los objetos sociales de la empresa)

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza el acta constitutiva de la empresa:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó el acta constitutiva:

En su caso, reformas o modificaciones que se hayan realizado al acta constitutiva, señalando número, y fecha de las escrituras públicas y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó estas reformas o modificaciones: (descripción breve de las reformas o modificaciones al acta constitutiva).

Número, fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa invitada al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO IV  
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Relación de documentación complementaria que deberán presentar los participantes dentro o fuera del sobre que contiene las proposiciones técnicas, económicas. Este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus documentos, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39, del Reglamento de la LAASSP.

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el <b>anexo VI “Formato de carta poder”</b> ;	7.1 (A)	
Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;	7.1 (B)	
Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos;	7.1 (C)	
Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;	7.1 (D)	
Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;	7.1 (E)	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;	7.1 (F)	
En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP;	7.1 (G)	
Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;	7.1 (H)	
Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. anexo V “Obligaciones fiscales	7.1 (I)	



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO IV  
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	7.1 (J)	
Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;	7.1 (K)	
A. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo indicar los incisos aplicables), especificando su nomenclatura: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Normas Mexicanas (NMX)</li> <li>b. Normas Oficiales Mexicanas (NOM)</li> <li>c. Normas Técnicas</li> <li>d. Normas Internacionales y/o;</li> <li>e. Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización</li> </ul>	7.1 (L)	
Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;	7.1 (M)	
Presentar debidamente requisitado el formato de <b>“Manifiesto de intereses jurídico colectivas”</b> ó <b>“Manifiesto de intereses personas físicas”</b> anexo VIII	7.1 (N)	
Presentar debidamente requisitado el formato del anexo IV <b>“Documentación Complementaria”</b> , la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;	7.1 (O)	
Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, <b>anexo III “Formato de acreditación del participante”</b> .	7.1 (P)	
Presentar debidamente requisitado el <b>Anexo I “Oferta Técnica”</b> , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.2	
Presentar debidamente requisitado el <b>Anexo II “Oferta Económica”</b> , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.3	

Los documentos originales se cotejaran contra las copias simples que presente el licitante.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
O REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO V  
OBLIGACIONES FISCALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL  
FORMATO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D)

Cd. Nezahualcóyotl, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl  
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández  
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas  
Presente

Nombre, denominación o razón social:

R.F.C.:

Domicilio fiscal:

Actividad preponderante:

Nombre, RFC y firma del representante legal:

Monto total del contrato:

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública:

Número de contrato:

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral en caso de resultar adjudicado), deberá entregar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al procedimiento señalado en el capítulo 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
O REPRESENTANTE LEGAL



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO VI  
CARTA PODER

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl  
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández  
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas  
Presente

En mi carácter de \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y que se encuentra bajo el número de \_\_\_\_\_ del Registro Público de Comercio en la ciudad de \_\_\_\_\_, otorgo al C. \_\_\_\_\_, el presente PODER para que en nombre de mi representada se encargue de los siguientes actos:

(Lugar en que se efectuó el registro)

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, realizar las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la (Licitación Pública Nacional o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) Número \_\_\_\_\_, convocada por la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
RECIBE EL PODER

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO VII  
MODELO DE CONTRATO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE ANTIVIRUS.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN \_\_\_\_\_, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LA UNIVERSIDAD” Y “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

A) Que mediante fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, resolvió mediante la invitación No. IA-915104994-N\_-20\_\_, otorgarle a “EL PROVEEDOR”, el presente contrato administrativo referente al suministro del equipo Switch Core para la Red Institucional de la UTN, de las 12:00 horas del 01 de mayo de 2019 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019, con No. de contrato 004/DAF/RM/\_\_\_\_\_/20\_\_, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 Fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que existe la autorización del presupuesto para que “LA UNIVERSIDAD” de cumplimiento al compromiso objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C) Que los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios se llevarán a cabo por el órgano ejecutor, a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 fracción II, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, serán resueltas por los Tribunales Federales, con fundamento en los artículos 1, 11 y 15 de la referida Ley de Adquisiciones.

**I. “LA UNIVERSIDAD”**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley de Creación según Decreto número 24 de la H. LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno de la propia entidad federativa el 7 de septiembre de 1991, reformado mediante decreto número 148 de fecha 28 de junio de 1996, y 44 de fecha 25 de enero de 2010, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

I.2 Que la Mtra. Ivette Topete García, es la Rectora de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, según consta en el nombramiento de fecha \_\_\_\_\_ y tiene las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de su Ley de Creación.

I.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave UTN-910907-AR2.

I.4 Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio que ocupa la Rectoría, ubicado en el interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México.

**II “EL PROVEEDOR”**

II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas según testimonio de la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_ del Estado de México, con domicilio en \_\_\_\_\_

II.2 Que el C. \_\_\_\_\_, en su calidad de administrador único, tiene facultades para suscribir el presente contrato según se desprende del testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_ del Estado de México, con domicilio en Calle \_\_\_\_\_.

II.4 Que dentro de sus actividades comprende: la compraventa, distribución, exportación, importación, transformación, producción, comercialización y comisiones y representaciones en todos los aspectos de todo tipo de mercancías, artículos, materias primas elaboradas o semielaboradas en general, comerciar con cualquier artículo que se relacione con equipos de radiocomunicación, telefonía móvil y fija, satelital, video proyectores, software y hardware, conmutadores, diademas, tarificadores, grabador de llamadas, cableado, estructurado (voz y datos), equipo de cómputo redes, materiales, eléctrico, seguridad, accesos remotos, cámaras ip, electrodomésticos así como todo lo relacionado con telecomunicaciones siempre que este permitida por la ley etc. .

II.5 Que cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales suficientes.

II.6 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables que regulan, en lo particular, en el suministro del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifestará su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.7 Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en: Calle \_\_\_\_\_

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Equipo de Cómputo**, según las descripciones y condiciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Adquisición de Equipo de Cómputo, Lo anterior de acuerdo a la propuesta económica que se describe a continuación:

PARTIDA	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	PRECIO INITARIO	IMPORTE
1	EQUIPO SWITCH CORE CW, ARRENDAMIENTO MENSUAL INCLUYE: SUMMIT X460-G2 24 100/1000 BASE X UNPOP D SFP,10/100/1000 BASE-T (4 PORTS SHARED) 4 1000/10G BASE X UNPOP DSFP+PORTS, REAR VIM SLOT (UNPOP D) 2 UNPOP DPSU SLOTS, FAN MODULE SLOT (UNPOP D) EXTREMEXOS ADVANCED EDGE LICENSE WHIT EXOS RELASE 22.1 OR GREATER. FAN MODULE SUMMIY X460-G2 SERIES SWITCHES-FRONT TO BACK AIRFLOW 300W AC POWER SUPPLI MODULE - BACK TO FRONT AIRFLOW PWRCORD, 10 <sup>o</sup> , NEMA 5-15P,IEC320-C13 PWP NBD AHR 16705 SERVICIOS PROFESIONALES (STAR UP)	1	\$	\$
SUBTOTAL				\$
I.V.A.				\$
IMPORTE TOTAL				\$

**TERCERA.- PRECIO**

“LA UTN”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por la **Renta del Equipo Switch para la Red Institucional**, antes descrito en la cláusula que antecede, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, I.V.A. incluido previo cumplimiento de los requisitos consignados en la cláusula **DÉCIMA**, “EL PROVEEDOR”, según las descripciones que se establecen en la cláusula **SEGUNDA**, objeto de este contrato.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO**

“AMBAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad antes mencionada, en la cláusula **SEGUNDA** será cubierto por “LA UTN”, en el periodo de un año, de forma mensual por la cantidad de \$1 \_\_\_\_\_ hasta concluir los doce meses y cumplir con el pago total de \$ \_\_\_\_\_ dentro de los siguientes quince días naturales a la entrega total del equipo en arrendamiento descrito en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y previo cumplimiento señalado en la cláusula **DÉCIMA**.

**QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir en su totalidad a “LA UTN”, los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, maestros y personal, ya sea por la negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, “EL PROVEEDOR”, indicará a su personal que está estrictamente prohibido:

- I. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de “LA UTN”.
- II. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;
- III. Disponer de material, utensilios, productos herramientas, sustancias y maquinaria para uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;
- IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones este tipo de sustancias o estupefacientes;
- V. Cualquier otra, causa que contravenga lo estipulado en el presente instrumento y que sea contrario a la legalidad, funcionamiento y debido respeto que se deba a la comunidad en general.

**SEXTA.- GARANTÍA**

“EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato observando los requerimientos de calidad, precio pactado y que estén libres de defectos, vicios ocultos, o por cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante el uso normal de los servicios durante la vigencia de la garantía, por lo que deberá garantizarse un período de 1 año contra defectos y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

**SÉPTIMA.- REEMPLAZO DE BIENES**

“EL PROVEEDOR” se obliga a reemplazar los artículos que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** o que cuenta con vicios o defectos, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha en que “LA UTN” efectúe la notificación, obligándose a “EL PROVEEDOR” a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en la mencionada cláusula.

**OCTAVA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder a “LA UTN”, por el cumplimiento del presente contrato hasta el diez por ciento del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, mediante una garantía la cual deberá otorgarse a través de fianza, la misma deberá estar a nombre de “LA UTN”.

La garantía será cancelada cuando “EL PROVEEDOR”, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- VIGENCIA**

La duración del presente contrato será por un año atendiendo a las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas presencial a partir de la fecha del inicio de la entrega del equipo switch para la red institucional.

**DÉCIMA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas que presente “EL PROVEEDOR”, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. El pago se efectuará en moneda nacional y éste se realizará en doce exhibiciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **CUARTA** de este contrato previa factura que se entregue ante el Departamento de Recursos Materiales.
- II. Las facturas, se remitirán al correo electrónico [cynthia.robledoma@utn.edu.mx](mailto:cynthia.robledoma@utn.edu.mx), a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes para su trámite y pago correspondiente.
- III. Contener la descripción de los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con números y letras; y
- IV. Emitirse a nombre de “LA UTN”, indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR**

“EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las patentes y derechos de propiedad intelectual, con respecto al uso y

## “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

de bienes y técnicas para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo que, desde este momento libera a “LA UTN”, de toda responsabilidad, en materia de derechos de autor, marcas y patentes.

### DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Para el caso de que “LA UNIVERSIDAD” decida rescindir el presente contrato, se sujetará “EL PROVEEDOR” a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerándose causales de rescisión los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con el objeto de este contrato dentro de la fecha pactada, por causas imputables al mismo.
- II. Por su negatividad a reponer los defectos y vicios ocultos sobre los bienes adquiridos que “LA UTN”, no acepte por deficientes
- III. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato;
- IV. Si “EL PROVEEDOR”, omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y condiciones que se consignan en la cláusula OCTAVA;
- V. Si el atraso de “EL PROVEEDOR” en la fecha de inicio de entrega del bien o bienes, es superior a diez días hábiles, o;
- VI. Por omitir lo establecido en la cláusula DÉCIMA;
- VII. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, “LA UTN”, exigirá el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en el mismo, sin necesidad de acudir al Tribunal Contencioso Administrativo.

### DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA UTN” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, “EL PROVEEDOR” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando no se cumplan los términos y condiciones de las cláusulas TERCERA y CUARTA.

### DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR”, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral en “LA UTN”, “EL PROVEEDOR”, responderá en todo momento de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA UTN”. En ningún caso “LA UTN” podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

### DÉCIMA QUINTA.- INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL PROVEEDOR”, con motivo del presente contrato serán de su responsabilidad exclusiva.

### DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”, no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, “EL PROVEEDOR” será responsable del cumplimiento de dichas obligaciones.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y “LA UTN” se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda.

### DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual “EL PROVEEDOR” encomienda a otra el trabajo en forma total o parcial. Cuando “EL PROVEEDOR” pretenda utilizar los trabajos de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a “LA UTN”, quien resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable del trabajo será “EL PROVEEDOR”, a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

### DÉCIMA OCTAVA.- LAS PENAS CONVENCIONALES

“LA UTN” aplicará una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada, misma pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que el atraso de “EL PROVEEDOR” en la fecha de entrega, será sancionado con la pena convencional del 1% diario en los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, estipulado en la Cláusula TERCERA de este instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, “LA UTN” podrá exigir a “EL PROVEEDOR” el cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, “LA UTN”, podrá exigir a “EL PROVEEDOR” el cumplimiento del presente contrato, quien se obliga a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “LA UTN”.

### DÉCIMA NOVENA. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento del presente contrato “LA UTN”, designa al Departamento de Recursos Materiales con conjunto con el Departamento de Información y Estadística, quien por la naturaleza del presente contrato dará aviso al Departamento anteriormente señalado cualquier irregularidad o incumplimiento.

### VIGÉSIMA.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia sancionará a los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, “LA UTN” podrá incluir a “EL PROVEEDOR” en el registro de las empresas objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado de empresas de personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS

En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Estado de México, en Materia Común, para toda la República en Materia Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales.

### VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y la competencia por los Tribunales Federales, renunciando expresamente a lo que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma de conformidad por duplicado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 27 de diciembre del año 2018.

POR **“LA UNIVERSIDAD”**

POR **“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
MTRA. IVETTE TOPETE GARCÍA  
RECTORA

\_\_\_\_\_  
P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNANDEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

\_\_\_\_\_  
LIC. NORMA XITZEL MENDOZA BARRAGÁN  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES

Las firmas que aparecen en la presente hoja, corresponden al contrato No. \_\_\_\_\_ que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y la empresa \_\_\_\_\_, firmado el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

ANEXO VIII  
MANIFIESTO DE INTERESES JURÍDICO COLECTIVAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Nezahualcóyotl, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl  
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández  
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas  
P r e s e n t e

En relación con la compra referente al giro de, \_\_\_\_\_ en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, así como los integrantes del Consejo de Administración o Administradores de la persona jurídico colectiva que representa, los miembros, integrantes, socios, o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva y/o las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva (tiene o no tiene) No Tiene vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con algunos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la convocante, así como sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

ANEXO VIII  
MANIFIESTO DE INTERESES PERSONAS FÍSICAS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl  
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández  
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas  
P r e s e n t e

En relación con el procedimiento de Invitación \_\_\_\_\_ 2018, referente a la “ADQUISICIÓN DE: \_\_\_\_\_ de UTN.”, La que suscribe C. \_\_\_\_\_, con el carácter de \_\_\_\_\_ PERSONA FÍSICA, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, así como cónyuge, concubina y parientes hasta el segundo grado NO TIENE vinculo o relación de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con alguno de los servidores públicos, que a continuación se indican

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Procurador General de Justicia del Estado de México.
- V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

ANEXO IX  
AFIANZADORAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Afianzadoras con quien podrá expedir fianza a favor del Gobierno del Estado de México y/o Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

AFIANZADORA	NO. DE POLIZA GLOBAL
AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. , GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SEVICIOS ) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS ) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLOGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 405,000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLOGICAS) 415,000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS). III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
PRIMERO FIANZAS, S.A DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS , FISCALES, ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS ) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

AFIANZADORA	NO. DE POLIZA GLOBAL
INBURSA	SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMJ0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1D3-01 CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA 1D3-02 PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS 1D3-03 FISCALES 1D3-04 ECOLÓGICAS
CESCE FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 CONTRATISTAS GEMP 110029 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO GEMF 110030 FISCAL GEMJ 110031 AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES GEMA 110032 ECOLOGICAS

**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

ANEXO X  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E7-2019  
RENTA DEL EQUIPO SWITCH CORE PARA RED INSTITUCIONAL

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "x" según considere:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
6	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la invitación, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el cuadro siguiente

Esta encuesta se entregará al finalizar el acto de fallo, debidamente requisitada o favor de enviar al correo electrónico [norma.mendoza@utn.edu.mx](mailto:norma.mendoza@utn.edu.mx)